

**SEXTA SESIÓN ORDINARIA  
DÍA 30 DE AGOSTO DE 2017**

**Presidencia del PRESIDENTE LUIS MARIA MARIANO**

**A C T A N° 764**

**CONCEJALES PRESENTES**

<b>ALBANO, DEBORA</b>	<b>FPV-PJ</b>	<b>LEDESMA LILIANA</b>	<b>FPV-PJ</b>
<b>ALZUETA, EDGARDO</b>	<b>FPV-PJ</b>	<b>MARIANO LUIS MARIA</b>	<b>FPV-PJ</b>
<b>BEORLEGUI MARCOS</b>	<b>FPV-PJ</b>	<b>NATIELLO ANA MARIA</b>	<b>FPV-PJ</b>
<b>DI POMPO GRACIELA</b>	<b>FPV-PJ</b>	<b>NICOLA JUAN JOSE</b>	<b>Cambiamos</b>
<b>DUCASSE LAURA</b>	<b>Cambiamos</b>	<b>PALOMINO M. EMILIA</b>	<b>Cambiamos</b>
<b>ERRECA, JOSE GABRIEL</b>	<b>Cambiamos</b>	<b>PEREZ MAURO RUBEN</b>	<b>FPV-PJ</b>
<b>GARCIA GUSTAVO</b>	<b>Cambiamos</b>	<b>SALAMANCO MARCELO</b>	<b>PB</b>
<b>PRIETO, ANDREA</b>	<b>FPV-PJ</b>		

**CONCEJAL AUSENTE**

**PATTI SUSANA SARA**      **Cambiamos**

**CONCEJAL SUPLENTE**

**PALACIO JAVIER**      **Cambiamos**

**HORA INICIO: 18.35 HORAS FINALIZACION: 19.30 HORAS**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**ACTA NUMERO SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO:** *En la Ciudad de Bolívar, a 30 días del mes de Agosto de dos mil diecisiete se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESIÓN ORDINARIA los Concejales Sres. ALBANO, DÉBORA (FPV-PJ); ALZUETA, EDGARDO (FPV-PJ); BEORLEGUI, MARCOS (FPV-PJ); DI POMPO GRACIELA (FPV-PJ); DUCASSE, LAURA (Cambiemos); ERRECA, JOSE GABRIEL (Cambiemos); GARCÍA, GUSTAVO (Cambiemos); LEDESMA, LILIANA (FPV-PJ); MARIANO, LUIS MARIA (FPV-PJ); NATIELLO, ANA MARIA (FPV-PJ); NICOLA; JUAN JOSE (Cambiemos); PALOMINO, MARIA EMILIA (Cambiemos); PEREZ, MAURO (FPV-PJ); PRIETO; ANDREA (FPV-PJ) y SALAMANCO, MARCELO (PRIMERO BOLÍVAR). -----*

*Ausente la Concejala PATTI, SUSANA SARA (Cambiemos); reemplazado por el Concejala PALACIO, JAVIER.-----*

*Preside la Sesión el Presidente del H. Cuerpo, LUIS MARIA MARIANO, actuando como Secretario el Sr. JUAN EMILIO COLATO y como Srío. Adm. Sr. Marcelo Valdez ----- Siendo las 18.35 horas el Sr. Presidente invita a la Concejala DUCASSE a izar la Bandera Nacional. -----*

*Luego el Sr. Presidente somete a consideración la solicitud de Licencia de la Concejala PATTI por el día de la fecha. La misma es aprobada por Unanimidad. -----*

*En consideración el PUNTO PRIMERO: **CONSIDERACION ACTAS NÚMEROS 763 (16 DE AGOSTO DE 2017)**, es aprobada por Unanimidad sin observaciones. -----*

*Luego se somete a consideración el Punto siguiente. **ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.** -----*

- 1) EXP. N° 7267/17 (DE):** *Proy. Ord. modificando Ord. 2076/10 (reglamento de funcionamiento Sector Industrial Planificado). El Sr. Presidente informa que en la reunión de Presidentes de Bloques se ha acordado su tratamiento sobre tablas. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad. Igual resultado obtiene la votación del expediente, quedando sancionada la siguiente: -----*

**= ORDENANZA N° 2439/2017 =**

**ARTICULO 1°:** *Modifíquense los artículos 2°, 4° y 20° del Reglamento de Administración del Sector Industrial Planificado de Bolívar, establecido en el Artículo 1° de la ordenanza 2076/2010, que quedarán redactados de la siguiente manera: -----*

**“ARTICULO 2°: COMPOSICIÓN.** *El Sector Industrial Planificado estará integrado exclusivamente por los titulares de dominio de las parcelas que forman las fracciones del plano aprobado por la Dirección General de Geodesia en fecha 10 de Noviembre de 1981 bajo número 11-35-78 y siguientes subdivisiones, siempre que hayan correspondido a las parcelas del plano de origen: Fracción I, Parcelas 1, 2, 3 y 4; Fracción II, Parcelas 1, 2, 3 y 4; Fracción III, Parcelas 1, 2, 3 y 4; Fracción IV, Parcelas 1, 2, 3 y 4; Fracción V, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5.a, 5.b, 6.a, 6.b, 7 y 8; Fracción VI, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Fracción VII, Parcelas 1, 2, 3, 4.a, 4.b, 4.c, 5.a, 5.b, 5.c, 6, 7 y 8; Fracción VIII, Parcelas 1.a, 1.b, 2.a, 2.b, 3, 4.a, 4.b, 5, 6, 7, 8, 9, 10.a y 10.b.”*

**“ARTICULO 4°: DOMICILIO Y SEDE SOCIAL.** *El Ente tendrá su domicilio en la Provincia de Buenos Aires y su sede social en Av. Cacique Coliqueo s/n, entre Ruta Provincial N° 65 y Calle sin nombre, coordenada: Latitud -36.20275; Longitud -61.13388. Localidad y Partido de Bolívar.”*

**ARTICULO 20°. SANCIONES.** *La infracción a cualquiera de las obligaciones citadas en los artículos precedentes y las que determinen los reglamentos internos a dictarse, será sancionada con multa que tendrá un mínimo de tres (3) a quinientos (500) sueldos básicos de la categoría inicial de la Administración Pública de la Municipalidad de Bolívar. El Consejo de Administración determinará mediante resolución fundada y fehacientemente*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*notificada a los asociados la multa a aplicar. En caso de reincidencia, la multa será duplicada.*

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

- 2) **EXP. N° 7268/17 (DE):** Proy. Ord. convalidando contrato locación con el Club Buenos Aires, para destinarlo a oficinas de la Dirección de Cultura. *Es girado a Comisión.* -----
- 3) **EXP. N° 7271/17 (DE):** Proy. Ord. modificando Ord. 2123/10(estacionamiento medido). *Es girado a Comisión.* -----

*Seguidamente es sometido a consideración el Punto siguiente: ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES.* -----

- 1) **EXP. N° 7269/17 (FPV-PJ):** Minuta rechazando el recorte de recursos en el Presupuesto Nacional, para planes de acción para la prevención de violencia contra las mujeres. *La Concejal DI POMPO:* Buenas tardes Sr. Presidente, el Observatorio de violencia de genero de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, a partir de un informe remitido por el Ministerio de Seguridad, la Suprema Corte de Justicia y la Procuración General de la provincia de Buenos Aires dictaminó datos relevados a lo largo de 2017 hasta la fecha. El Observatorio pone de manifiesto algunos estudios y estadísticas que son muy importantes para traer a consideración, porque es tan importante tener presente estos datos. La fuente que cita estos datos de este relevamiento y esta especie de acotaciones para tener presente en momentos de ejecutar o dirimir políticas de acción y de intervención y más que nada en la parte de prevención de todos los delitos que tienen que ver con violencia de género y familia. En el año 2016 debido a que es un acto voluntario y de compromiso, no se pudieron recabar datos en el registro ni estadísticas, no es un tema menor. Como no surge de una obligatoriedad, no es obligatoria la inscripción de estos datos, ni tampoco recopilarlos, no se tuvo la voluntad de tomarlos y tenerlos en cuenta. Si en años anteriores y si algo de lo que va este año. Porqué es tan importante contar con recursos para trabajar en políticas de inclusión, en políticas de prevención de todo esto que conlleva a violencia de genero y de familia? Es por eso mismo, estos datos de estos recortes presupuestarios que nos hacen nada más que repensar como tener tareas de abordaje, cuando no tenemos recursos queda solamente en vanas intenciones. Todos aquellos que sentimos esto de trabajar en políticas publicas para promover los derechos, para restituir derechos, para el cuidado de personas que son víctimas de violencia que no escapa a ninguno de nosotros fuera del rango que fuere, es muy importante decir públicamente que este gobierno provincial ha hecho importantísimos recortes, ha unificado los planes estratégicos para el abordaje de prevención de políticas de genero. Ha unificado los criterios pero ha hecho una quita importante en el presupuesto. Y para qué estaba destinado ese presupuesto? En capacitación Sr. Presidente y hago el dialogo abierto al resto de mis compañeros en este recinto. Porqué digo capacitación? Porque si tenemos gente al frente como comisarías de la Mujer, como casas de Justicia, el sector de abogados que defiendan, sino están realmente capacitados en políticas de género, hay datos, hay situaciones, hay momentos que son tan relevantes, la toma de esos datos y como implementarlos que pasan realmente y pierden su objetivo. No es lo mismo un hecho de violencia en privación de su persona como realmente ser victima de violencia por su condición de género. Nosotros que decimos: que en este momento donde realmente se ponen a consideración de la comunidad alternativas de cómo manejar estas políticas, tengamos en cuenta que la parte presupuestaria es muy importante, para realmente aplicarlas. Qué dicen estos datos? Que hay que tomar en cuenta estas recomendaciones para mejorar la forma en que se produce la información pública respecto a la violencia de género. Fue lo que recomendó la Defensoría del Pueblo bonaerense al estado provincial, este pedido esta basado en un informe estadístico elaborado por el Observatorio de Violencia de Género que propone mejoras en la recolección de datos sobre esta problemática y estuvo dirigido a la Suprema Corte de Justicia, al Ministerio Público y a la Subsecretaría de Derechos Humanos provincial. Sino contamos con el personal capacitado, instruido realmente en esta temática vamos a encontrarnos al final del período que no tenemos fehacientemente esos datos porque hay gente que no está preparada para interpretar lo que es violencia de género.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Tampoco violencia familiar. Y no olvidemos que cuando hablamos de violencia familiar también contamos con los daños colaterales que son los niños. Entonces que dice el Observatorio, días pasados tuvimos el segundo congreso regional en el campus universitario de Tandil donde integrantes del Observatorio, la responsable del área simplemente nos dijo que ante la falta de recursos y de respuestas y quiero reiterar esto, porque mientras estamos debatiendo esto que no quiero que sea una cuestión de política partidaria, porque marcaría un sesgo hacia donde va dirigido este mensaje, hablemos de políticas públicas, en este momento cualquier mujer puede estar siendo víctima, cualquier mujer puede estar perdiendo la vida, cualquier niño puede estar en este momento sin familia. En este sentido pone el acento en que no existe la obligatoriedad de la carga de registros por lo cual produce dificultades en el relevamiento de datos significativos para la construcción de diagnósticos, gente capacitada, comprometida con la temática. Dinero puesto a disposición para realmente abordar esta temática con compromiso, con conocimiento y con seriedad. De nada sirven los anuncios, las buenas intenciones si al final vemos que los recursos son disimulados, recortados, no figura en la agenda pública, ni en la agenda de este gobierno provincial realmente abordar la temática como corresponde, con recursos. Es una mera intención desde este Cuerpo legislativo, que ojala se replique en otros HCD, ojalá que en momentos que se estén implementando las partidas, adecuando los presupuestos, se pueda rever esta situación y podamos contar realmente con un recurso para salvar vidas, porque no estamos hablando de otra cosa que salvar vidas, de darle a todas estas personas el derecho a una vida digna, a una reinserción, a un cuidado, a un estado presente, a un compromiso realmente social, entre estado y nosotros que somos sujeto de derecho. Nada más Sr. Presidente gracias.” *Es girado a Comisión.* -----

- 2) **EXP. N° 7270/17 (FPV-PJ): Minuta reclamando aparición con vida de Santiago Maldonado y adhiriendo al Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas. La Concejal NATIELLO:** Gracias Sr. Presidente, el día 1° de agosto de 2017, tuvo lugar la desaparición forzada de Santiago Maldonado, un joven artesano oriundo del vecino partido de 25 de Mayo que se encontraba en el Sur en la localidad del Bolsón, y solidarizándose con el histórico reclamo de la comunidad mapuche se había acercado hasta el lugar donde la comunidad mapuche cushamen de Chubut, estaba desde hacia unos días realizando una protesta, lo que denominan actividades de resistencia. Esas solidaridades y acompañamiento que quiso hacer con la comunidad lo llevo al lugar justamente en el momento en que gendarmería inicio una verdaderamente brutal represión en el lugar. Se realizo el desalojo violento del sector en la que estaban los representantes mapuche realizando la protesta, había familias, había niños, algunos se guarecieron de las balas de goma y de las balas de plomo y de los golpes en la zona del río Chubut, en la costa, entre los árboles; algunos representantes de la comunidad mapuche cruzaron el caudal del río a nado, y según la información, según datos de la prefectura Santiago Maldonado no cruzó a nado el río, eso lo demuestran los rastrillajes que se han ido realizando. A partir de ese momento no se supo nada de su paradero, la familia hizo averiguaciones sin obtener respuestas, finalmente tuvo que presentar recursos de habeas corpus para que la justicia comenzara a actuar. 84 horas después de la desaparición, y a raíz de la presentación de los recursos de habeas corpus el juez que tomó la causa ordenó el inicio de la búsqueda. Mientras se había perdido un tiempo precioso. A partir de ahí lamentablemente se han hecho eco los medios de comunicación, se ha dado lugar a una serie de cuestiones que nada tienen que ver con el gravísimo problema que esto significa, buscando excusas, dando pistas falsas, faltando a la verdad, mostrando videos, testimonios que después se descubre que son falsos, es decir se esta actuando desde los medios de comunicación involucrando las opiniones de unos y otros y se pierde de vista la gravedad de esta cuestión. Estamos en un país donde hubo un tiempo en que una dictadura desapareció personas, la sociedad ha quedado muy herida por esa historia reciente que hemos vivido. Entonces es un tema muy grave, es un tema que sacude verdaderamente a la comunidad. No se lo puede banalizar, no se lo puede mezclar con cuestiones de políticas partidarias; es un hecho grave y lo demuestra la preocupación que ha generado en general en la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

sociedad. De hecho ha habido presentaciones de los organismos de derechos humanos, que han intervenido, y la sociedad civil ha actuado de distintas maneras, ha habido mucha presencia en las redes sociales, y para este viernes hay una convocatoria. Es decir la finalidad es poner el tema, hacerlo presente, porque es muy grave. Y hoy especialmente quisimos señalarlo, plantearlo en el recinto de este H. Concejo porque justamente desde el año 2011, todos los 30 de agosto por decisión de las Naciones Unidas se conmemora el día en que se recuerda a las personas que han sido desaparecidas. La ONU define el termino diciendo que se debe considerar como una desaparición forzada, desde el momento en que se arreste, detenga o traslade contra su voluntad a las personas o que estas resulten privadas de su libertad de alguna forma por agentes gubernamentales de cualquier sector o nivel, por grupos organizados o por particulares que actúan en nombre del gobierno o con su apoyo directo o indirecto, con su autorización o su asentimiento, y que luego niegan revelar la suerte o el paradero de esas personas, o reconocer que están privadas de la libertad, sustrayéndolas así a la protección de la ley. Estas practicas que son propias de dictaduras, pero que tienen mucha presencia actualmente en la mayoría de los países, constituyen una grave violación a los derechos humanos, y según el estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional que esta vigente desde el 1º de julio del año 2002 se la califica como “crimen de lesa humanidad” y por lo tanto no prescribe. Por eso realmente es importante que toda la sociedad se detenga a considerar y evaluar esta situación que no puede volver a repetirse y no hay que mezclar por cuestiones políticas, por cuestiones partidarias porque se trata de un hecho gravísimo, es la vida de una persona joven, de un argentino, y es una privación de la libertad, es un derecho que tenemos todos a expresarnos, a adherir a causas sociales, políticas, de cualquier índole y el estado tiene que proteger esos derechos, no tiene que vulnerarlos. Entonces en esto tenemos que estar todos unidos, no mezclar con cuestiones que nada tienen que ver, y suceden cosas dolorosas incluso en este momento, que se habla de prohibir en las escuelas o de dosificar el abordaje que se haga en las escuelas de este tema, este es un tema muy serio y muy importante para abordarlo con seriedad, y con responsabilidad con los alumnos en las escuelas, desde todos los niveles de educación porque nuestra historia tiene estos hechos aberrantes entonces tenemos que abordarlos, que hablarlos como sociedad, con responsabilidad y respeto a la vida humana. Estamos hablando de la vida de un joven, de un argentino, de un compatriota, que ha sufrido no sabemos qué ha pasado con el, se ignora su paradero, se ignora quién fue responsable, se esta ocultando, se esta retrasando la información, la investigación. Afortunadamente en este momento ha sido cambiada la carátula del caso y se lo considera como desaparición forzosa, que es lo que se debe investigar. Entonces por eso queríamos traerlo justamente hoy 30 de agosto el día en que se conmemora este tipo de delitos, y si las Naciones Unidas lo han considerado poner como una fecha a recordar es porque es un problema universal, no ocurre únicamente en Argentina. Entonces es importante que todos lo recordemos, que lo hablemos, que se hable en familia, con seriedad, que se hable con los chicos, con los jóvenes, no hay que retacear este tipo de temas en las escuelas y con las jóvenes generaciones, porque queremos que se sepa la verdad, que se haga justicia, y que nunca más se repitan estos crímenes de lesa humanidad en nuestro país. Gracias Sr. Presidente.” *Es girado a Comisión. El Concejal ERRECA:* tenía entendido que tenía tratamiento sobre tablas este expediente ¿no? *El Presidente:* No, el único expediente que se trató en Presidencia sobre tablas fue el que acordamos en el punto 1 segmento 2; fue el único, el resto fue desestimado por el bloque en su momento.” -----

*A continuación el Sr. Presidente somete a consideración el Punto siguiente: DESPACHOS DE COMISIONES.* -----

- 1) **EXP. N° 7264/17 (DE):** *Proy. Ord. autorizando al DE a firmar convenio con el Instituto de la Vivienda para construcción de 104 viviendas. Con despacho favorable los Bloques Cambiemos y PB emitirán despacho en el recinto. Los Concejales ERRECA y SALAMANCO adelantan el voto favorable. El Concejal BEORLEGUI:* Gracias Sr. Presidente, quiero que esta ordenanza que fue elevado por el DE no pase como un hecho más,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

porque a mi en lo particular y creo que es un sentimiento compartido por el Bloque, el tratamiento de este tipo de proyectos, me llena de energía para seguir acompañando y trabajando junto con esta gestión municipal que representa el Intendente. Que 104 familias tengan la posibilidad cierta y concreta de poder acceder a una vivienda propia, me llena de mucha alegría porque demuestra a las claras que cuando un estado esta presente y se ocupa de los problemas verdaderos de la gente, los objetivos se pueden cumplir. Quiero hacer un poquito de historia, un poquito nada más. Porqué? Porque donde se van a emplazar estas 104 viviendas era un predio que estuvo durante más de 20 años en poder del estado provincial. Un predio municipal que se había donado para el cumplimiento de un objetivo que era la construcción de viviendas, que esas viviendas no se habían cumplido y que tampoco el estado municipal había gestionado para que se terminaran, y como no se cumplió nadie reclamó la devolución de esas tierras. Nadie. En su momento me tocó a mi como Secretario Legal y Técnico, que el Intendente requiriera a la Secretaría que iniciáramos las gestiones para eso. Y las gestiones para recuperar ese pedio tenían que ver con esto, con la posibilidad de contar con más tierra para poder seguir gestionando viviendas. Y no creo que eso sea producto de la casualidad, que esas tierras hubieran estado ociosas tanto tiempo solo por el mero hecho de la casualidad, o realmente por no saber. Yo creo que era producto de la desidia, producto de una política de estado en donde el interés particular prevalecía sobre e interés colectivo, durante años este recinto ha sido objeto y testigo de infinidad de excepciones que han permitido proyectos inmobiliarios millonarios, y nunca se preocuparon por recuperar esas tierras y nunca se preocuparon verdaderamente del déficit habitacional de Bolívar. Y también demuestra que es posible gestionar cuando en nación y en provincia gobierna otro color político. Lo demuestra a las claras. Demuestra a las claras que hay dos maneras de hacer política: una política inclusiva y una política en donde muchos ejercen el cargo público para beneficios propios y no para beneficios colectivos. Y me siento orgulloso de pertenecer a esta gestión, que ha demostrado desde hace 5 o 6 años que se puede beneficiar a la gente porque estas viviendas no son para un Intendente, para un espacio político, es para los vecinos del partido de Bolívar que gestionó el Intendente con una Gobernadora que no es afin al color político y con un Presidente que no es afin al color político. Que hay que trabajar, con seriedad, hay que ser honestos, y que hay que prevalecer el interés colectivo. Esa política es la que yo defiendo y la que voy a defender siempre, en el lugar que me toque estar, sea en un cargo público por sobre todas las cosas, o sea en la faz privada o como un simple ciudadano. Estoy muy contento de que hoy estemos tratando este tipo de proyectos. Por ahora nada más.”

*Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

**≡ ORDENANZA N° 2437/2017 ≡**

**ARTICULO 1°:** Adherir al plan de financiamiento de construcción de viviendas establecido por el decreto ley provincial N° 9104/78 y la Resolución I.V.B.A. N° 919/92, 4522/00, sus ampliatorias, supletorias y/o modificatorias.

**ARTICULO 2°:** Autorizar al Señor Intendente Municipal Interino, Sr. MARCOS EMILIO PISANO, D.N.I. 26.643.164, a suscribir el convenio que se adjunta encaminado a obtener el financiamiento para la construcción de las viviendas y que expresa: -----

**CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA COMPLEMENTARIA PARA  
LA CONSTRUCCIÓN DE 104 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA  
EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR**

Entre el **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante el **INSTITUTO**, representado por el Sr. **ADMINISTRADOR GENERAL Dr. Ismael José PASSAGLIA**, DNI 27.807.243, con domicilio legal en la Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 de la Ciudad de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES, por una parte, y el **MUNICIPIO DE BOLIVAR**, representado por el Sr. **INTENDENTEMUNICIPAL, Dn. Marcos Emilio PISANO** con domicilio legal en Avenida Belgrano 11 de la localidad de Bolívar, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante el **MUNICIPIO**, por la otra, ambas en su conjunto denominadas las PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio de Asistencia Financiera complementario al Convenio (ACU) N° 02523372-SSHYV-2016: y **CONSIDERANDO:**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Que el Decreto Ley N°9.573/80 establece entre las atribuciones del Instituto de la Vivienda la de suscribir convenios con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, personas o entidades públicas o privadas, para llevar a cabo planes habitacionales en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires; Que con fecha 19 de octubre de 2016 se suscribió un Convenio de Asistencia Financiera en el marco del Programa Techa Digno entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, el Municipio de Bolívar y el INSTITUTO para la construcción de 104 viviendas con infraestructura de servicios, en virtud del cual el organismo nacional aportará \$39.335.732,51 (pesos treinta y nueve millones trescientos treinta y cinco mil setecientos treinta y dos con 51/100); Que la Cláusula Sexta del ACU N° 02523372-SSHYV-2016 contempla la posibilidad de que el INSTITUTO asuma el financiamiento complementario de la obra de referencia; Que con fecha 7 de diciembre de 2016 el MUNICIPIO solicitó formalmente asistencia financiera complementaria en el marco de la Cláusula precitada, por un monto de \$ 41.790.314,00- (pesos cuarenta y un millones setecientos noventa mil trescientos catorce con 0/100); Que la Dirección de Estudios y Proyectos del INSTITUTO ha evaluado los valores presentados por el MUNICIPIO considerándose los mismos como razonables y ajustados a la realidad del proyecto; Que ello así, corresponde en esta instancia suscribir el presente Convenio de Asistencia Financiera Complementaria;

En virtud-de lo precedentemente expuesto, las PARTES acuerdan:

**ARTICULO 1°: OBJETO. El INSTITUTO** se compromete a prestar asistencia financiera complementaria para la construcción de 104 viviendas en el partido de Bolívar, conforme a lo establecido por la Cláusula Sexta del ACUN° 02523372-SSHYV-2016 suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, el INSTITUTO y el MUNICIPIO con fecha 19 de octubre de 2016.

**ARTICULO 2°: APORTE FINANCIERO, a)** La Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación aportará al **MUNICIPIO \$39.335.732,51** (pesos treinta y nueve millones trescientos treinta y cinco mil setecientos treinta y dos con 51/100);,conforme lo dispuesto en la Cláusula Tercera del ACU N° 02523372-SSHYV-2016.

**b) FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO: El INSTITUTO** aportará \$ 41.790.314,00- (pesos cuarenta y un millones setecientos noventa mil trescientos catorce con 0/100), que será integrado en los términos del Artículo 3°y conforme las disponibilidades presupuestarias del INSTITUTO.

**ARTICULO 3°: El INSTITUTO transferirá al MUNICIPIO**, en caso de que la obra sea ejecutada por administración, el monto asignado en el artículo 2° del presente, el que será efectivizado de la siguiente forma: a) Hasta el veinticinco por ciento (25%) en concepto de Anticipo Financiero, b) El resto en cuotas, de acuerdo con el avance de obra real y conforme al Cronograma de Obras y Curva de Inversiones aprobado. En caso de que el **MUNICIPIO** encomiende la ejecución de la obra a un tercero, esta circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente al **INSTITUTO**, y las transferencias serán efectuadas por éste al tercero ejecutante en los términos indicados en el párrafo precedente.

**ARTICULO 4°:** La asistencia financiera será reintegrada por los preadjudicatarios en un plazo de hasta quince (15) años, equivalente a ciento ochenta (180) cuotas mensuales iguales. Sobre dichos montos se aplicará una tasa no mayor al uno por ciento (1%) de interés anual sobre el saldo deudor según lo estipulado en la Resolución IVBA N° 4096/97.

El **INSTITUTO** podrá exigir el inicio del reintegro mencionado a partir de la firma del ACTA DE FINAL DE OBRA.

**ARTICULO 5°: GARANTÍA.** En garantía del presente convenio el **MUNICIPIO** deberá aceptar que, de los recursos de coparticipación que le correspondieren, se afecte el importe necesario para la cancelación del aporte financiero. Asimismo, cuando la ejecución de la obra se encomiende a un tercero, éste deberá presentar una póliza de seguro de caución en garantía del Anticipo Financiero, aceptando que del importe de cada medición de avance de obra se retenga el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación, el que podrá sustituirse, de acuerdo a la conformidad que preste el **INSTITUTO** por una póliza de seguro de caución.

**ARTICULO 6°:** Con el monto asignado el **MUNICIPIO** deberá cubrir la totalidad del costo de los materiales y la mano de obra del emprendimiento. Los costos de rellenos, desmontes, nivelaciones, honorarios profesionales y toda otra obra necesaria para la habilitación de las viviendas, correrá por cuenta y cargo del **MUNICIPIO**.

**ARTICULO 7°: DEL EQUIPO TÉCNICO.** Será responsabilidad del **MUNICIPIO** la designación del personal técnico-profesional necesario para la conducción de las obras y organización social del barrio.

**ARTICULO 8°:** Será responsabilidad del **MUNICIPIO** la preselección de los beneficiarios titulares y suplentes. La selección de los mismos y la adjudicación corresponde al **INSTITUTO**. El Instituto de la Vivienda podrá reservarse hasta el 5% de las viviendas en los complejos habitacionales para atender situaciones de extrema urgencia, emergencia habitacional, probada necesidad y/o requerimiento judicial. En todos los casos, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos previstos en el Artículo 9°.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**ARTICULO 9º:** Para acceder a una vivienda social, los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos básicos:

- a) Constituir un grupo familiar de recursos insuficientes para acceder a una solución habitacional por sus propios medios. Se entiende por tal un conjunto estable de personas convivientes en el que, por lo menos, dos de los componentes constituyan una unidad comunitaria de consumo y estén unidos entre sí por vínculos: matrimoniales o por uniones con vivenciales (acreditando una convivencia no inferior a dos años o descendencia en común); consanguíneos colaterales de segundo grado; u originados legalmente por guarda, cuidado personal, adopción, tutela o curatela.
- b) Poseer documento de identidad argentino conforme a la legislación vigente en la materia.
- c) No ser propietario de bienes inmuebles, como tampoco de otros bienes cuyo valor le permita adquirir una vivienda, ni el solicitante ni ningún miembro del grupo familiar, en los términos que determine el INSTITUTO.
- d) No haber sido el solicitante ni ningún miembro del grupo familiar conviviente, adjudicatario, cesionario o beneficiario de un inmueble de carácter social o de asistencia crediticia del Estado para adquirirlo, excepto, en los casos que se demuestre por medio fehaciente, la constitución de una nueva familia y la cesión de todas las acciones y derechos al núcleo original que integraba.
- e) Tener capacidad de pago para afrontar las cuotas de la vivienda, conforme la operatoria pertinente.

**ARTICULO 10º: ASESORAMIENTO. EL INSTITUTO** brindará a requerimiento del **MUNICIPIO** el asesoramiento técnico en las áreas social, de proyecto y ejecución, las que serán brindadas al equipo técnico establecido en el Artículo 7º del presente.

**ARTICULO 11º: CLÁUSULAS ACLARATORIAS DEL CONVENIO. A)** Desde la firma del Convenio Particular correspondiente, el **MUNICIPIO** deberá, dentro de los noventa (90) días corridos, presentar todos los elementos requeridos que se encontraren pendientes para su aprobación por el INSTITUTO. Caso contrario, el **INSTITUTO** se reserva el derecho de dar por declinado el pedido y rescindido el presente convenio sin facultad por parte del **MUNICIPIO** para efectuar reclamo alguno.

B) Dentro de los treinta (30) días de efectivizada la transferencia del Primer pago, el **MUNICIPIO** realizará: 1.- Acopio de materiales; 2.- Inicio de las obras de arquitectura con la firma del ACTA DE INICIO DE OBRA correspondiente refrendada por el **INSTITUTO** (el no cumplimiento dará lugar a la aplicación de lo establecido en las Resoluciones 919/92 y/o 1784/92); y 3.- Instalación del Cartel de Obra de acuerdo al modelo a proveer.

**ARTICULO 12º:** Estará a cargo del **MUNICIPIO** la ejecución y/o gestión de los planos conforme a obra, de subdivisión y todo otro elemento necesario para la posterior escrituración de las unidades, debiendo estar concluidos antes de la firma del ACTA DE FINAL DE OBRA.

**ARTICULO 13º: DOMICILIO.** A todos los efectos legales, las partes se someterán a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro que pudiera corresponderle constituyendo domicilios especiales en sus respectivas sedes.

En prueba de conformidad leída y ratificada que fuera la presente, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecisiete (2017)

**ARTICULO 3º:** Autorizar al Instituto de la vivienda de la Provincia de Buenos Aires a disponer la afectación de los recursos que le corresponden a este partido sobre la coparticipación municipal, a fin de cancelar el aporte financiero por el I.V.B.A., en referencia al Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas en Ámbitos Municipales citado.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

- 2) **EXP. N° 7265/17 (DE): Proy. Ord. autorizando transmisión de dominio del inmueble a los Sres. Morales y Velazquez Claudia, en los términos de la Ord. 2312/14. Con despacho favorable el Bloque PB emitirá despacho en el Recinto. El Concejal SALAMANCO adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

**= ORDENANZA N° 2438/2017 =**

**ARTICULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo, en los términos de la Ordenanza 2312/2014, "Programa de Regularización de Inmuebles de Dominio Privado Municipal" y del artículo 56 del Dec. Ley 6769/58 y modificatorias, a realizar la trasmisión de dominio del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I; Sección A; Manzana 12; Parcela 12 b; Matrícula: 25.406 del Partido de Bolívar a favor de los Sres. Velázquez Claudia Isabel, DNI 18.132.486 y Morales Silvio Gabriel, DNI 27.179.537.

**ARTICULO 2º:** La transmisión del inmueble citado en el artículo 1º se realizará a título Gratuito.

**ARTICULO 3º:** Facultase al Departamento Ejecutivo a suscribir los instrumentos necesarios que posibiliten la transferencia del inmueble detallado en el artículo 1º.





H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**ARTICULO 4º:** La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante la Escribanía General de Gobierno.

**ARTICULO 5º:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

**Las NOTAS INGRESADAS se giran a Comisiones.** -----

**Agotado el Orden del Día, la Concejal DUCASSE:** Perdón Sr. Presidente, si Ud. me permite quisiera hablar de un tema fuera del orden del día.”**Presidente:** “Si, Concejal, nunca en el marco siempre con las mismas pautas de funcionamiento que siempre hemos tenido, si el contenido de su expresión amerita algún derecho a replica de algún otro Concejal de algún otro Bloque, que se sienta interesado en expresar su opinión por supuesto, lo he hecho en otras oportunidades y considero y conozco su buena conducta humana y su rol en este HCD con lo cual no tengo ningún motivo para que no pueda hacerlo.” **DUCASSE:** Muchas gracias Sr. Presidente.” **Presidente:** Ud. se lo merece Concejal. **DUCASSE:** creo que en este momento el partido de Bolívar esta siendo noticia en todos los medios nacionales por una situación muy triste, que estamos viviendo que afecta a todo el partido de Bolívar y también a partidos vecinos como es el tema de la inundación. Desde nuestro espacio y creo convoco en estos momentos a todos los Bloques que nos acompañan y por su intermedio como Presidente de este HCD, sabiendo de su buena voluntad y como siempre lo ha hecho dirigirse al Sr. Intendente para que a través de él lleguemos a las autoridades provinciales y nacionales, para solicitarle que apruebe la ley de emergencia provincial. Todos sabemos que Bolívar es un partido con 500 mil hectáreas, de las cuales en este momento más de 400 mil hectáreas están inundadas. Por consiguiente las consecuencias que vamos a sufrir van a ser muy importantes. También debería ser necesario dirigirse a ARBA, sabemos que en este momento hay productores agropecuarios y comercios relacionados con la explotación agropecuaria, que están recibiendo intimaciones, juicios de parte de AFIP entonces creemos necesario que esas medidas sean suspendidas. También los productores agropecuarios están recibiendo intimaciones respecto a las valuaciones fiscales de sus propiedades, lo cual llevaría a un incremento en el impuesto inmobiliario. Por tal motivo es que solicitamos no solamente como una cuestión legal sino como una cuestión de sensibilidad social, creo que es importante para todo el partido de Bolívar solicitar que el DE nos acompañe y que, través de el, tengan en cuenta los impuestos que afectan al productor agropecuario y a los comercios relacionados con la producción agropecuaria, me estoy refiriendo a los impuestos municipales, me gustaría el acompañamiento de los bloques y si Ud. nos acompaña hacerlo como siempre por su intermedio. Muchas gracias.” **El Concejal BEORLEGUI:** muchas gracias, la preocupación vertida por la Concejal Duchase es compartida, sabemos la situación crítica que atraviesa el partido, tuve la oportunidad en el mes de marzo de este año de acompañar al Intendente a gestionar conjuntamente con el en ese entonces Concejal Pisano, los delegados de las localidades de Urdampilleta, el Secretario de A. Agrarios municipal, el pedido emergencia y/o desastre agropecuario, el cual la provincia lo dictó tiempo después pero lo dictó que vence el 31 de agosto. Ya esta solicitada la prorroga, por parte del Intendente. Se hace alusión también al tema de los impuestos municipales. Es un tema a debatir, en la situación que hoy atraviesa el sector que tal vez repercute en otros sectores de la sociedad. Compartir la preocupación, y saber que se ha gestionado la emergencia y/o desastre agropecuario, que fue sancionada por la provincia a partir de las gestiones realizadas por el Intendente, y por sus funcionarios, y solicitar claramente la prorroga, obviamente la situación es crítica y hay que trabajar en esto en conjunto y estar todos juntos, hay Concejales que en estos días han estado trabajando en conjunto con las autoridades municipales, concejales opositores y miembros de otras fuerzas políticas, con lo cual es un tema que nos preocupa y se han tomado cartas en el asunto, de hecho hoy hubo funcionarios municipales incluso el Intendente que estuvieron en el Comité de Cuenda por el tema de la situación hídrica. Desear que esta situación pase rápidamente y que el estado tome las medidas necesarias para paliar la situación que atraviesa el sector y que en un futuro se hagan las obras que faltan, que se liciten y se cumplan, ojala eso se logre concretar. Muchas gracias.” **El Concejal GARCÍA:** gracias Sr. Presidente un par de consideraciones que creo que la vigencia de la emergencia sino vence mañana 31 de agosto...por lo tanto...entonces...si...pero lo que planteamos, lo que decía la Concejal Ducasse tiene que ver con suspender lo que tiene que ver con apremios, en este momento hay muchísimas medidas cautelares que están cayendo sobre vecinos de Bolívar



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

vinculados al sector y no vinculados al sector agropecuario pero por ahí indirectamente tienen vinculación. En este momento hay operativos de inspección, y nos parece que esa declaración de emergencia debería como mínimo aplicarse en ese sentido, no deberían estar sucediendo estos eventos que describo. Ojala la prórroga salga mañana y tenga una vigencia más larga porque no parece que se vaya a resolver rápido esta situación.” **Presidente:** Si Concejal Ducasse, no hay inconveniente, sabe que cuenta con toda mi colaboración y seguramente también lo tendrá en cuanto a colaboración, ayuda y apoyo y trabajo de los miembros del bloque del cual forma parte tanto para poder gestionar a nivel nacional, provincial y municipal todas aquellas medidas que consistan en poder atemperar la gravísima situación que está viviendo el campo. Ud. es productora agropecuaria, acá el que no es productor lo afecta en forma directa o indirecta la situación. Tengo un slogan que para mí es importante, Bolívar es el campo, la industria, el comercio y a partir del campo la industria y el comercio vivimos absolutamente todos con decencia y trabajo, por eso creo que todo lo que podamos hacer colaborando entre nosotros y poniéndonos a disposición del Intendente será bienvenido. Quédese tranquila Concejal que todo lo que le pueda transmitir al Intendente del contenido de esta expresión de voluntad se lo voy a hacer llegar y gestionaré para que podamos en forma conjunta con el solicitar en los diversos estamentos ya sea nación, provincia o municipio y en lo que a él directamente le atañe, todas aquellas contemplaciones que ameritan la actual situación que está viviendo el partido de Bolívar.” **DUCASSE:** Gracias Sr. Presidente, perdón, descartaba. No dudaba que podíamos contar con su colaboración y la de los demás bloques. Siempre digo que en Bolívar somos agrodependientes, no tenemos grandes industrias, no tenemos grandes fábricas, dependemos únicamente y casi exclusivamente del sector agropecuario. Si al sector agropecuario le va mal, le va mal al comercio, le va mal al que está relacionado con el campo pero también le va mal a una boutique, al que puede vender un par de zapatos o a una librería, es algo que nos está afectando a todo el partido de Bolívar, por lo tanto me parecía que era un tema importante que debíamos tratarlo hoy. El agradecimiento para todos.” **El Sr. Presidente:** si Concejal comparto igual que Ud. si mis conocimientos son correctos somos el segundo partido de la provincia de Buenos Aires con más minifundios así que obviamente el sector agropecuario representa, por la cantidad que atraviesa transversalmente a toda la comunidad de Bolívar, un motor y un dinamismo para toda la producción local, por eso comparto la necesidad de trabajar en conjunto porque el campo es el campo, la industria, el comercio y trasciende a todos así que le agradezco que haya tenido la decisión de hacer uso de la palabra.” **BEORLEGUI:** una sola cosa, francamente insisto, repito la emergencia fue decretada a instancias del Intendente, la prórroga ha sido solicitada por parte del Intendente Municipal, en lo personal no he tenido reclamos de propietarios de campos que le hayan llegado medidas cautelares; de ser así, me parece gravísimo que el estado provincial con conocimiento de causa, le haya ordenado al fisco de la provincia de Buenos Aires enviar intimaciones e iniciar juicios de apremios a productores agropecuarios anegados. Porque la ley está. La emergencia está decretada. La Gobernadora está al tanto, ha sido producto de innumerables noticias en los medios nacionales la problemática de la inundación que vive el campo; el Ministro de Asuntos Agrarios de la provincia de Buenos Aires ha estado presente en Bolívar, sabe cuál es. Hoy hay una nota en el diario La Nación donde hablan representantes locales de la Sociedad Rural, de las pérdidas que tendrá el sector. Insisto que la Gobernadora está con conocimiento de causa. Es gravísimo que estén llegando intimaciones a los productores agropecuarios en Bolívar, y medidas cautelares por falta de pago de sus impuestos estando en esta situación. Creo que la Gobernadora tendría que tomar cartas en el asunto y en eso vamos a acompañar a quien tengamos que acompañar para solicitar las medidas necesarias.”-----  
**Sin más consideraciones siendo las 19.30 el Sr. Presidente invita a la Concejal DUCASSE a arriar el Pabellón Nacional dando por finalizada la presente sesión.** -----

**JUAN EMILIO COLATO**  
Secretario HCD

**LUIS MARIA MARIANO**  
Presidente HCD